

Comité de Información

# Informe del segundo trimestre de 2014

ante el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información

El Comité de Información (CI) presenta el **Informe del segundo trimestre de 2014**, ante el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente (Reglamento), hasta el 02 de julio de 2014.

El 4 de abril del año en curso se llevó a cabo la “Sesión de Instalación” del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la cual el Consejero Presidente así como los Consejeros Electorales tomaron protesta del cargo conferido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en términos de lo establecido en el artículo Quinto Transitorio del *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”*.

En dicho Decreto, se estableció que el Instituto Nacional Electoral comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el transitorio segundo, además que: *“En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubiere entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo anterior, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.”*.

Derivado de ello, el Secretario Ejecutivo instruyó a las unidades administrativas, para reiniciar la numeración de asuntos y documentos que integrarán el fondo archivístico INE, cuya aplicación también inició el 4 de abril.

Los órganos colegiados a cargo de la UTSID, bien como presidente o como secretario técnico, iniciaron funciones órganos del INE, posterior a la fecha antes mencionada.

## **1. Sesiones y asuntos resueltos.**

Durante el período que se informa, el CI celebró de 16 sesiones (3 ordinarias; 13 extraordinarias).

En abril, se celebró 1 ordinaria y 5 extraordinarias; en mayo, 1 ordinaria y 3 extraordinarias; y en junio, 1 ordinaria y 5 extraordinarias.

**Cuadro 1**  
**Sesiones del Comité de Información**  
**Segundo trimestre, 2014**

Tipo de sesión	Fecha de sesión
Extraordinaria	07 de abril
Extraordinaria	10 de abril
Extraordinaria	16 de abril
Extraordinaria	24 de abril
Extraordinaria	30 de abril
Ordinaria	30 de abril
Extraordinaria	13 de mayo
Extraordinaria	23 de mayo
Extraordinaria	30 de mayo
Ordinaria	30 de mayo
Extraordinaria	04 de junio
Extraordinaria	12 de junio
Extraordinaria	19 de junio
Extraordinaria	25 de junio
Extraordinaria	30 de junio
Ordinaria	30 de junio

Previo a la celebración de cada una de las sesiones, se formularon las correspondientes convocatorias y órdenes del día, se prepararon y circularon la documentación y proyectos de acta que se sometieron a consideración de este órgano colegiado y se llevaron a cabo las gestiones necesarias para proporcionar el apoyo logístico para el desarrollo de las mismas.

Después de la celebración de dichas sesiones, se elaboraron las versiones estenográficas y se integraron las actas para su posterior aprobación. Asimismo, se llevó a cabo el resguardo y conservación de la documentación relativa a los acuerdos y resoluciones aprobados en cada una de las sesiones celebradas por el CI.

**a) Resoluciones.**

Por lo que hace a la función relativa a confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaratorias de inexistencia formuladas por los órganos responsables (OR) del Instituto (artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento), se emitieron las resoluciones que se presentan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 2**  
**Resoluciones emitidas en el periodo comprendido del**  
**Segundo trimestre, 2014**

Fecha de sesión del CI	Número de casos	Sentido de la resolución
07 de abril	59 casos <sup>1</sup>	35 Confirma inexistencia 38 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 01 Confirma reserva temporal 01 Revoca reserva temporal 01 Revoca confidencialidad 02 Revoca inexistencia
10 de abril	2 casos <sup>2</sup>	09 Confirma Inexistencia 01 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 01 Revoca inexistencia
16 de abril	7 casos	02 Confirma reserva temporal 06 Confirma inexistencia 01 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 01 Revoca inexistencia
24 de abril	3 casos <sup>3</sup>	04 Confirma inexistencia 01 Confirma reserva temporal y se entrega versión pública 02 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública
30 de abril	18 casos <sup>4</sup>	23 Confirma Inexistencia 03 Confirma Confidencialidad y se entrega versión pública 01 Revoca confidencialidad 03 Confirma confidencialidad
13 de mayo	18 casos <sup>5</sup>	26 Confirma inexistencia 01 Confirma reserva temporal y se entrega versión pública. 05 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 01 Revoca reserva temporal 04 Revoca inexistencia
23 de mayo	22 casos <sup>6</sup>	77 Confirma inexistencia 04 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 04 Revoca inexistencia

<sup>1</sup> 6 asuntos resueltos ya contaban con una primera resolución en donde se confirmaba y revocaba la declaratoria de inexistencia, así como también se confirmaba la clasificación de confidencialidad de la información solicitada por parte del Instituto. Derivado de las respuestas proporcionada por los órganos responsables y/o partidos políticos, por lo que se sometió de nueva cuenta al CI para resolver sobre su inexistencia o clasificación. Asimismo, 4 de los asuntos resueltos se acumularon, abarcaron 33 solicitudes en el primer asunto, 4 solicitudes en el segundo, 2 solicitudes en el tercero y 4 solicitudes en el cuarto asunto; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>2</sup> 1 asunto resuelto ya contaba con una primera resolución en donde se confirmaba y revocaba la declaratoria de inexistencia, de la información solicitada por parte del Instituto. Derivado de las respuestas proporcionadas por los órganos responsables y/o partidos políticos, por lo que se sometió de nueva cuenta al CI para resolver sobre su inexistencia.

<sup>3</sup> 1 de los asuntos resueltos se acumuló; abarcó 2 solicitudes debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.<sup>3</sup>

<sup>4</sup> 1 asunto resuelto ya contaba con una primera resolución en donde se confirmaba y revocaba la declaratoria de inexistencia, así como también se confirmaba la clasificación de confidencialidad de la información solicitada por parte del Instituto. Derivado de las respuestas proporcionada por los órganos responsables y/o partidos políticos, por lo que se sometió de nueva cuenta al CI para resolver sobre su inexistencia o clasificación. Asimismo, 2 de los asuntos resueltos se acumularon, abarcando 2 solicitudes por cada uno de los asuntos; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>5</sup> 3 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcando 2 solicitudes en cada uno de ellos, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>6</sup> 1 de los asuntos resueltos ya contaban con una primera resolución en donde se confirmó y revocó la declaratoria de inexistencia, de la información solicitada por parte del Instituto. Derivado de la respuesta proporcionada por los órganos responsables y/o partidos políticos del Instituto, por lo que se sometió de nueva cuenta al CI para resolver sobre la declaratoria de inexistencia. Asimismo, 2 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcando 2 solicitudes en cada asunto, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable y/o los partidos políticos iba encaminada en un mismo sentido.

Fecha de sesión del CI	Número de casos	Sentido de la resolución
		05 Confirma reserva temporal
30 de mayo	2 casos	02 Confirma inexistencia 01 Confirma reserva temporal
04 de junio	15 casos <sup>7</sup>	30 Confirma inexistencia 02 Revoca confidencialidad
12 de junio	13 casos <sup>8</sup>	14 Confirma inexistencia 05 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 01 Confirma reserva temporal 01 Modifica confidencialidad
19 de junio	11 casos <sup>9</sup>	11 Confirma inexistencia 02 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 02 Confirma reserva temporal
25 de junio	8 casos <sup>10</sup>	36 Confirma inexistencia 02 Confirma confidencialidad y se entrega versión pública 07 Confirma reserva temporal
30 de junio	2 casos	12 Confirma inexistencia 01 Revoca Inexistencia
<b>Total</b>	<b>180 casos fueron resueltos por el CI durante el trimestre que se reporta</b>	

Fuente: Unidad de Enlace

El número de casos y el número de sentidos de las resoluciones varían, porque una misma solicitud puede tratar varios asuntos (multitemáticas); es decir, los OR y/o los partidos políticos responden en distinto sentido, ya sea que señalen que la información es pública en forma parcial, o bien, clasificada en su totalidad o declarando su inexistencia. Esto conlleva la conformación de una sola respuesta en varios sentidos.

De lo indicado en el cuadro que antecede se desprende la siguiente información:

- 96 de los 180 casos, fueron presentados y resueltos por el CI dentro del segundo trimestre de 2014;
- En 9 solicitudes se resolvieron en segunda vuelta la clasificación o inexistencia de lo solicitado; es decir, en estos casos se emitieron dos resoluciones por cada solicitud.
- Derivado de lo anterior, el CI resolvió en el trimestre que se reporta 171 solicitudes (sin contar las segundas).
- De las 171, 76 solicitudes se resolvieron en el segundo trimestre de 2014, sin embargo las mismas fueron presentadas en el primer trimestre de 2014.

<sup>7</sup> 2 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcando en el primero de ellos 2 solicitudes y en el segundo 6 solicitudes, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>8</sup> 2 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcando en el primero de ellos 4 solicitudes y en el segundo 2 solicitudes, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>9</sup> 1 de los asuntos resueltos se acumuló; abarcando 2 solicitudes, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>10</sup> 2 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcando 2 solicitudes en cada uno de ellos, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

- Estos 76 casos, por otro lado, forman parte de los 124 casos que durante el primer trimestre del año 2014 quedaron pendientes o en trámite.

**Cuadro 3**  
**Casos resueltos por el CI**

CASOS RESUELTOS POR EL CI		
1er. Trimestre 2014	2do. Trimestre 2014	3er. Trimestre 2014
124 casos quedaron en trámite	<p>96 casos se presentaron y se resolvieron en este trimestre.</p> <p>76 de los casos que fueron resueltos forman parte de los 124 que quedaron en trámite.</p> <p>48 casos restantes de los 124 fueron atendidos de manera directa por la Unidad de Enlace, es decir, se otorgó acceso como <b>información pública</b>.</p> <p>139 quedaron en trámite en este trimestre.</p> <p>Estos casos son los que ingresaron a través del sistema INFOMEX-INE los últimos días del mes de junio de 2014</p>	<p>139 casos en trámite del segundo trimestre de 2014 se resolverán en el tercer trimestre de 2014.</p> <p>Aún no se tiene certeza de cuáles terminarán con una resolución del CI</p>

Fuente: Unidad de Enlace

## 2. Índice de expedientes clasificados como temporalmente reservados.

Los OR deben elaborar de forma semestral, un índice de expedientes reservados (IER), conforme al artículo 15, párrafos 1 y 2 del Reglamento.

Deben remitir los IER al CI, dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año. El plazo correspondiente al segundo semestre de 2014, concluyó el 07 de julio de 2014.

No obstante, mediante oficio INE/UTSID/UE/JUD/056/2014 del 20 de junio de 2014, la Unidad de Enlace (UE) emitió un recordatorio para actualizar los IER (conforme a la fracción XV del artículo 5 del Reglamento).

Los OR (como se señala en la tabla correspondiente) entregaron los IER, dentro del plazo señalado, por lo que dieron cumplimiento por iniciativa propia a la obligación establecida en el Reglamento. Algunos OR informaron que no cuentan con IER. [Véase **Anexo CI-UE A1**].

**Cuadro 4**  
**Órganos con y sin índices de expedientes reservados**

Órgano responsable con índices	Órgano responsable sin índices
Dirección Jurídica (DJ)	Centro para el Desarrollo Democrático (CDD)
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC)	Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS)
Unidad Técnica de Planeación (UTP)	Presidencia del Consejo General (PRESIDENCIA)
Contraloría General (CG)	Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI)
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)	Dirección del Secretariado (DS)
Unidad Técnica de Fiscalización (UTF)	Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP)	Secretaría Ejecutiva (SE)
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE)	
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)	
Unidad de Servicios de Informática (UNICOM)	

Fuente: Unidad de Enlace

El Comité de información en su momento emitirá el Acuerdo por el que se aprueban los Índices de Expedientes Reservados de los Órganos Responsables con corte al 30 de junio de 2014 y vigentes durante el Segundo Semestre de 2014.

Una vez aprobado el Acuerdo anteriormente señalado, se procederá a la verificación correspondiente por parte del Comité, con fundamento en el artículo 15, numeral 5 del Reglamento, que dispone:

**“Artículo 15**

***De los índices semestrales de expedientes reservados***

(...)

5. El Comité verificará la clasificación de información que realicen los órganos responsables y los partidos políticos, conforme al siguiente procedimiento:

- 
- I. Semestralmente y en forma aleatoria, seleccionará una muestra representativa del índice de expedientes reservados de los órganos responsables y de los partidos políticos, conforme al calendario que apruebe el Comité;
  - II. La Unidad de Enlace elaborará un calendario de revisión que someterá a la consideración del Comité, el cual deberá aprobarlo dentro de los cinco días siguientes al día de su presentación. Una vez aprobado el calendario, la Unidad de Enlace notificará a los órganos responsables y a los partidos políticos elegidos aleatoriamente, la fecha en que se practicará la revisión correspondiente;
  - III. Posteriormente, solicitará que en un plazo máximo de quince días le sea remitida la documentación en la que consten los fundamentos y la motivación que sustenten que la información determinada tenga carácter reservado;
  - IV. El Comité tendrá que resolver en un término de sesenta días hábiles respecto de la legalidad de la clasificación analizada, que se contará a partir del día siguiente en que la información señalada en la fracción previa sea remitida por el órgano responsable o partido político correspondiente, y
  - V. Las resoluciones que emita el Comité serán obligatorias para todos los órganos responsables y partidos políticos, y tendrán que ejecutarse en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de que se notifique por escrito la toma de la decisión.

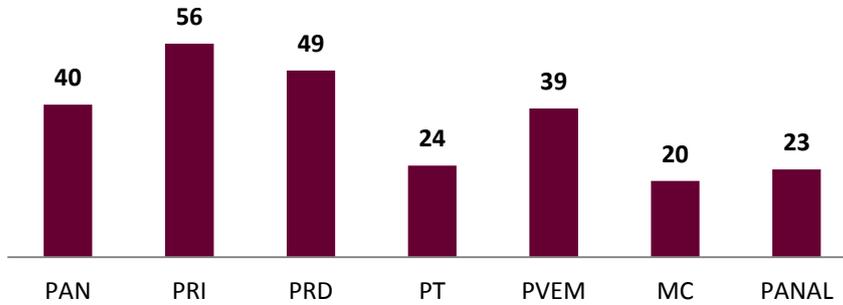
### **3. Relación de asuntos relativos a solicitudes de información, en las que se haya requerido a partidos políticos o agrupaciones políticas, así como su resultado.**

El turno a un partido político se entiende como la remisión de una solicitud de acceso a la información que hace la Unidad de Enlace al partido por ser tema de su competencia. Por este motivo, el partido debe atender la solicitud conforme a los plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la materia.

En cuanto a esta actividad, la Unidad de Enlace, en términos del artículo 25 del Reglamento, en el periodo que se reporta atendió 111 solicitudes de información de partidos políticos, de las mismas se desprendieron 251 turnos. Ahora bien, cabe aclarar que, debido a que una solicitud de información puede ser remitida a uno o varios partidos políticos, el número de turnos puede resultar mayor al número de solicitudes ingresadas en el sistema INFOMEX INE.

De los 251 turnos a partidos políticos, se desglosan en la siguiente gráfica cuantos fueron atendidos por partido político:

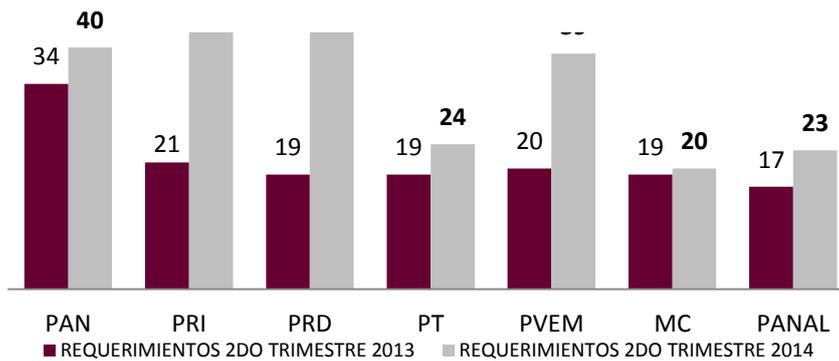
**Gráfica 1**  
Turnos realizados a partidos políticos durante el segundo trimestre de 2014



Fuente: Unidad de Enlace

En relación al mismo periodo que se reporta comparado con el del año anterior, se tiene que hubo un incremento en el número de turnos realizados a los partidos políticos, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

**Gráfica 2**  
Comparativo de requerimientos realizados a los partidos políticos durante el segundo trimestre de 2014



Fuente: Unidad de Enlace

a) Sentido de las respuestas emitidas por los partidos políticos.

En cuanto al sentido de las respuestas otorgadas por los partidos políticos, se tiene lo siguiente:

**Cuadro 5**  
**Sentido de las respuestas emitidas por los partidos políticos**  
**durante el segundo trimestre de 2014**

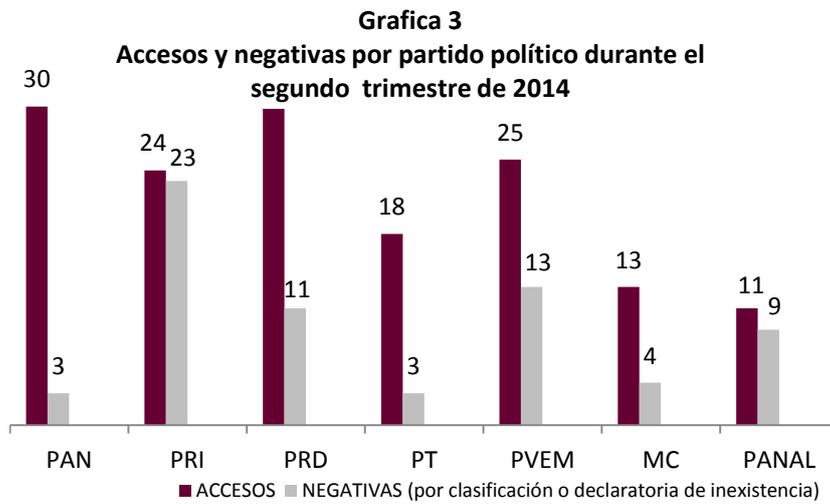
	Accesos	Declaratoria de inexistencia	Clasificación de confidencialidad	Clasificación mixta *	Sin respuesta (dentro de término) **	Total de Requerimientos
PAN	30	3	0	0	7	40
PRI	24	22	0	1	9	56
PRD	30	8	3	0	8	49
PT	18	2	0	1	3	24
PVEM	25	12	1	0	1	39
MC	13	3	1	0	3	20
PANAL	11	7	0	2	3	23
<b>Total</b>	<b>151</b>	<b>57</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>34</b>	<b>251</b>

\*Se refiere a que la respuesta emitida por el partido político abarcó 2 o más clasificaciones y/o declaratoria de inexistencia debido a la naturaleza multitemática de la solicitud.

\*\*Corte al 30 de junio de 2014, por lo que aún se encuentran dentro del plazo legal para otorgar respuesta.

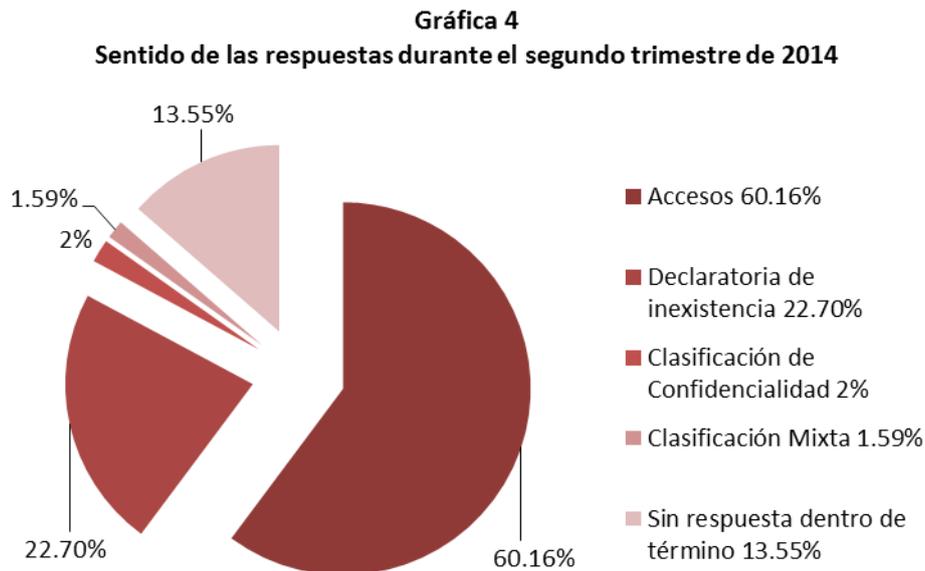
Lo señalado, se puede constatar en el cuadro que se integra en el presente informe como **Anexo CI-UE A2**.

De las respuestas otorgadas por los partidos políticos se desprende la siguiente gráfica, la cual refleja los accesos otorgados, así como las negativas por ser información declarada inexistente o bien clasificada como temporalmente reservada y/o confidencial.



Fuente: Unidad de Enlace

De los turnos realizados a los partidos políticos se obtuvo un 60.16% de accesos, mientras que hubo un 26.29% de negativas por encontrarse clasificadas o bien declaradas inexistentes y un 13.55% se encontraba sin respuesta ya que al momento del presente informe no había concluido el término legal para su desahogo.



Fuente: Unidad de Enlace

**Cuadro 6**  
**Sentido de las respuestas durante el segundo trimestre de 2014**

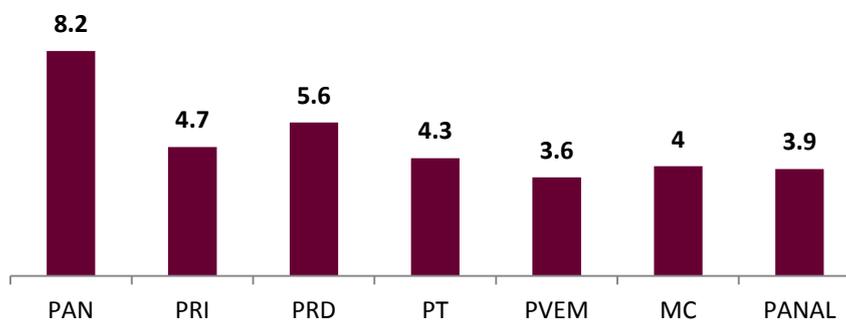
RUBRO	TOTAL	PORCENTAJE
Accesos	151	60.16%
Declaratoria de inexistencia	57	22.70%
Clasificación de confidencialidad	5	2%
Clasificación Mixta	4	1.59%
Sin respuesta (dentro de término)	34	13.55%
<b>Total de turnos</b>	<b>251</b>	<b>100%</b>

Fuente: Unidad de Enlace

Durante el período que se reporta, el tiempo promedio por partido para dar acceso a una solicitud de información se desglosa en la siguiente gráfica: el tiempo promedio de respuesta a las solicitudes fue de 5.2 días hábiles, cabe señalar que el Reglamento establece un término de 10 días hábiles para que los partidos políticos den acceso a la información cuando ésta sea pública.

El tiempo promedio por partido para dar acceso a una solicitud de información se desglosa en la siguiente gráfica:

**Gráfica 5**  
**Tiempo promedio de respuesta al dar acceso por partido político durante el segundo trimestre de 2014**



Fuente: Unidad de Enlace

**Cuadro 7**  
**Tiempo promedio de respuesta al dar acceso por partido político durante el segundo trimestre de 2014**

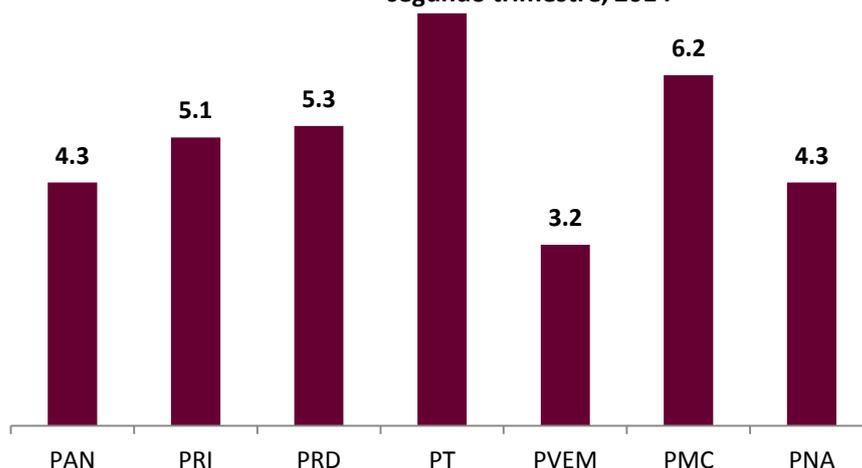
Partido Político	Solicitudes turnadas	Solicitudes concluidas por acceso	Promedio días de respuesta
Acción Nacional	40	30	8.2
Revolucionario Institucional	56	24	4.7
De la Revolución Democrática	49	30	5.6
Del Trabajo	24	18	4.3
Verde Ecologista de México	39	25	3.6
Movimiento Ciudadano	20	13	3.9
Nueva Alianza	23	11	4

Fuente: Unidad de Enlace

Por otra parte, el tiempo promedio de respuesta a las solicitudes para declarar la inexistencia o clasificar como temporalmente reservada o confidencial fue de 4.8 días hábiles, cabe señalar que el Reglamento establece un término de 5 días hábiles para que los partidos políticos clasifiquen o declaren la inexistencia.

El tiempo promedio por partido político se desglosa en la siguiente gráfica:

**Gráfica 6**  
**Tiempo promedio de respuesta por partido político para declarar o clasificar la información. segundo trimestre, 2014**



Fuente: Unidad de Enlace

**Cuadro 8**  
**Tiempo promedio de respuesta por partido político**  
**para declarar o clasificar la información**  
**segundo trimestre, 2014**

Partido Político	Solicitudes turnadas	Solicitudes de no acceso	Promedio días de respuesta
Acción Nacional	40	3	4.3
Revolucionario Institucional	56	23	5.1
De la Revolución Democrática	49	11	5.3
Del Trabajo	24	3	7.3
Verde Ecologista de México	39	13	3.2
Movimiento Ciudadano	20	4	6.2
Nueva Alianza	23	9	4.3

Fuente: Unidad de Enlace

### **3.1 Relación de asuntos relativos a las consultas de información voluntaria, en las que se haya turnado a partidos políticos, así como su resultado.**

La consulta deriva de la facultad potestativa que otorgaba el derogado Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>11</sup> y el Reglamento a los partidos políticos para entregar o no la información solicitada.

En cuanto a esta actividad, la Unidad de Enlace no realizó consultas a los partidos políticos en el segundo trimestre del año 2014.

### **3.2 Relación de asuntos referentes a los cumplimientos de resoluciones emitidas por el CI, consistente en la difusión de información en las páginas de Internet de los partidos políticos, así como su resultado.**

En cuanto al período que se reporta, no se requirió a ningún partido político mediante resolución del Comité de Información que diera cumplimiento en la publicación de información en su página de Internet.

<sup>11</sup> El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el DECRETO por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con la cual se abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, conforme al Artículo Transitorio Segundo. No obstante, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio. Lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los artículos transitorios del mismo Decreto

#### **4. Fortalecimiento del marco jurídico del Instituto Federal Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 19, fracción VIII del Reglamento, el CI tiene entre sus funciones recibir los informes que especifiquen los recursos humanos y materiales empleados por los OR en la atención de las solicitudes de información.

A efecto de dar cumplimiento a esa disposición, el CI estableció los criterios y las directrices para la entrega de dichos informes. Los criterios se aprobaron en las sesiones ordinarias de 21 de julio y de 21 de agosto de 2006.

Por lo que hace a los informes sobre recursos humanos y materiales para este segundo trimestre de 2014, con fecha 20 de junio de 2014, mediante oficio INE/UTSID/UE/JUD/056/2014, la UE requirió a los OR la entrega de los informes correspondientes a este trimestre. El plazo para la entrega se estableció al 07 de julio de 2014.

A la fecha de elaboración del presente Informe, todos los OR entregaron sus respectivos informes sobre recursos humanos y materiales correspondientes al segundo trimestre de 2014, o bien emitieron una respuesta al requerimiento:

- Presidencia del Consejo General
- Secretaría Ejecutiva
- Unidad Técnica de Fiscalización
- Contraloría General
- Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
- Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Coordinación de Asuntos Internacionales
- Dirección del Secretariado
- Dirección Jurídica
- Centro para el Desarrollo Democrático
- Unidad de Servicios de Informática
- Coordinación Nacional de Comunicación Social
- Unidad Técnica de Planeación